

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL -COFIP-

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	TC. JOSE EDUARDO ROZO CALLE Director Central Administrativa y Contable de Personal Orden Administrativa de Personal N°2020315011161063 de fecha 29 de mayo de 2023 y Acta de posesión personal militar No. 001 del 26 de junio de 2023.
2. GERENTE PROYECTO DEL	Nombre completo: TC. MAFLA BRAVO JIMMY ALEXANDER Director Dirección Financiera del Ejército Resolución de Nombramiento No. 00005669 del 08 de AGOSTO de 2023
3. SUPERVISOR CONTRATO DEL	Nombre completo: MY. CALDERÓN URREGO HERNÁN STEVENS Cargo ASESOR ECONOMICO DEL GRUPO DE CONVENIOS DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ESTATAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA Resolución de Nombramiento No. 00005669 del 08 de AGOSTO de 2023
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR ¹	Nombre completo: SV. MARTINEZ CENTENO LUIS GERMAN Cargo: AYUDANTE DE COMANDO COFIP Y/O QUIEN HAGA SUS VECES) Resolución de Nombramiento No. 00005669 del 08 de AGOSTO de 2023
5. COMITÉ EVALUADOR	Nombre completo: CP. RAMIREZ TINJACA JEISSON FABIAN AUXILIAR DE TESORERIA DIRECCIÓN FINANCIERA (Y/O QUIEN HAGA SUS VECES) Resolución de Nombramiento No. 00005669 del 08 de AGOSTO de 2023
6. CDP	No. CDP: 9823 Fecha expedición: 29 de Marzo de 2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: \$ 20.500.000
7. DEPENDENCIA - UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTAL MENTE	COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DEL EJÉRCITO
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales o de Apoyo a la Gestión
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	El Comando Financiero y Presupuestal del Ejército junto con la Dirección de Convenios de colaboración, efectúa el manejo técnico administrativo en materia económica y contable de las liquidaciones de los convenios de colaboración minero energéticos e hidrocarburos, donde se debe elaborar, revisar y aprobar las actas de liquidación con el fin de cerrar los procesos contractuales de los convenios de acuerdo a lo estipulado en la ley y normas que rigen la contratación estatal; observando el marco normativo el profesional debe aplicar su conocimiento y experiencia para realizar la liquidación de los convenios en su parte económica y brindar asesoría a los supervisores y gerentes de proyecto a fin de evitar traumatismo administrativo por no realizar las liquidaciones, que

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural



dentro de las metas y objetivos del mando se encuentra realizar las liquidaciones de los convenios y lograr a nivel de imagen institucional el cumplimiento de compromisos con el Ministerio de Defensa y empresas del sector minero – energético.

Es decir, el Comando Financiero y Presupuestal requiere de profesionales que cuenten no solo con conocimientos profesionales, sino también con experiencia, conocimiento de la Fuerza y un alto grado de confianza del mando así:

1. Para el Comando Financiero y Presupuestal del Ejército Nacional, es indispensable contar con un profesional idóneo para asesorar económicamente lo concerniente en los siguientes procesos: i). Revisión económica de las actas de liquidación solicitadas por el ministerio de Defensa.; ii). Aprobación económica de las actas de liquidación junto a los soportes aportados por las Divisiones a través de los supervisores de los contratos iii). Asesorar proyectar oficios, circulares, directivas, otros afines que tengan que ser presentados ante las diferentes dependencias del Ejército Nacional, así como entes de control, entes judiciales y que sean emitidos por el Comando Financiero y Presupuestal; iv). Verificación de anexos económicos de las actas de liquidación que emita el ministerio de Defensa y las unidades beneficiadas v). Apoyar las reuniones donde lideradas por el supervisor del convenio se traten temas de ejecución y liquidación a fin de prestar asesoría.

Lo anterior, para cumplir con la misionalidad de la Dirección de Convenios de Colaboración, debiéndose cumplir con la formación profesional en relación con el servicio contratado, teniendo en cuenta que la asesoría va encaminada a avalar los procesos que se adelantan en COFIP - DICCO. Conforme a ello, el Comando Financiero y Presupuestal del Ejército Nacional, requiere que el presente objeto contractual se desarrolle de forma ininterrumpida durante la vigencia fiscal 2023, con el fin de evitar traumatismos y retrocesos en los procesos.

Por lo tanto, para el Comando Financiero y Presupuestal del Ejército Nacional, es de vital importancia fortalecer el equipo económico, a través de la contratación de un profesional con una visión de enfoque diferencial para cumplir satisfactoriamente las metas y objetivos propuestos por el Comando, enmarcados dentro de su misión y visión

Que dentro de la TOE del Comando Financiero y presupuestal, así como en la Dirección de Convenios de colaboración no se cuenta con personal profesional oficiales o personal civil de planta que pueda ejercer estas actividades propias de las áreas económicas.

Por lo anterior, así como de conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones, se hace necesario contratar profesionales idóneos que estén en la capacidad de desarrollar los procesos de gestión presupuestal y gestión contable, de acuerdo con las exigencias derivadas de la dinámica administrativa de la Fuerza y la especialización de sus funciones.

Consecuente con lo expuesto, el Plan No. No. 00034584 del 31 de Diciembre del 2022, y en especial, en el Anexo A del Proceso contractual, la CENAC PERSONAL requiere la contratación de personas naturales, indicadas previamente en el certificado de planta, que acrediten el cumplimiento del perfil requerido y como quiera que una vez verificada la TOE de la entidad, se puede evidenciar, la carencia de personal de militar oficial, suboficiales y civiles de planta suficiente con el conocimiento específico y experiencia acreditada, para ejecutar las actividades indicadas en los procedimientos indicados.

b. PERFIL PROFESIONAL DEL

Incluir el perfil del profesional de acuerdo con las tablas relacionadas en el título III, Literal b) Misiones particulares, numeral i Planeación de la necesidad - 3. Valor del contrato, del Plan No. No. 00034584 del 31 de diciembre del 2022 se requiere de la contratación de los siguientes perfiles profesionales:

ITEM	PERFIL	PROFESIÓN/ POSGRADO	CANT. PS
1	CATEGORÍA VI NIVEL 3	CONTADOR PUBLICO - ESPECIALISTA EN GERENCIA LOGISTICA	1

NOTA: INFORMACION INCLUIDA EN EL CERTIFICADO DE PLANTA DEL COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL



<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ECONOMICO DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN TRAMITADOS POR LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO ANTE EL MINISTERIO DE DEFENSA.</p>
<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>De acuerdo con lo estipulado en el Anexo No. 1 del presente estudio, indica las obligaciones contractuales específicas, por otra parte, las OBLIGACIONES LEGALES GENERALES se enuncian a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la revisión desde el área económica de los documentos solicitados por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, en la etapa previa a la celebración de los convenios tramitados por el Ejército Nacional, de competencia del Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional y en la etapa previa a la liquidación de los convenios tramitados por el Ejército Nacional, de competencia de la Directora de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional 2. Gestionar en coordinación con la Dirección de Contratación estatal del Ministerio de Defensa Nacional, ante las diferentes instancias, la efectividad de trámites y procedimientos, que permitan adelantar la revisión, aprobación, suscripción y liquidación de los convenios a celebrar, de manera oportuna para las partes solicitantes. 3. Apoyar permanentemente el área de comités económicos en los convenios de colaboración con el sector minero y energético de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, en cuanto a la viabilidad económica para la celebración y liquidación de los convenios gestionados por el Ejército Nacional. 4. Informar de manera escrita a la Dirección de Convenios de Colaboración, dentro de los 5 primeros días de cada mes, el estado de las actas de liquidación final de los convenios de colaboración que sean tramitados por el Ejército Nacional. 5. Verificar los anexos que emita el Ministerio de Defensa Nacional con respecto a las actas de liquidación final de los diferentes convenios tramitados por el Ejército Nacional. 6. Enviar a la Dirección de Convenios de Colaboración las actas de liquidación final de los convenios tramitados por el Ejército Nacional que se encuentren suscritas por parte del Ministerio de Defensa Nacional, con la correspondiente documentación soporte (conceptos). 7. Previa coordinación con el supervisor del contrato, apoyar las actividades (reuniones) en las que se tenga por objetivo tratar, mejorar, establecer procedimientos, diseñar mecanismos, y en general, actuaciones tendientes a lograr una mejora en lo pertinente a la suscripción y liquidación de convenios liderados por el Ejército Nacional. 8. Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo ORFEO, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente. <p>OBLIGACIONES LEGALES GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo.</p>
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA</p>	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del</p>



<p>MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>																					
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p><i>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i> (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p><i>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81.</i></p>																					
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>El valor de cada contrato será de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 36.900.000)</p>																					
<p>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>Los honorarios relacionados, se encuentran ajustados a los topes máximos señalados en la tabla de honorarios aplicable para personas naturales, en el literal v) Valor del contrato, correspondiente al Anexo A proceso contractual, establecido en Plan No. 00034584 del 31 de diciembre del 2022 valores que NO superan el valor máximo mensual permitido, conforme se encuentran ajustados a las categorías y niveles requeridos por la Cenac de Personal.</p>																					
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en CINCO (05) pagos, programados así:</p> <table border="1" data-bbox="480 1245 1008 1467"> <thead> <tr> <th>No. PARCIAL</th> <th>PAGO</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td>\$ 4.100.000 oo</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td>\$ 4.100.000 oo</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td>\$ 4.100.000 oo</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td></td> <td>\$ 4.100.000 oo</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td></td> <td>\$ 4.100.000 oo</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td>\$ 20.500.000,oo</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan 00000247 del 03 enero de 2023</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p>	No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO	1		\$ 4.100.000 oo	2		\$ 4.100.000 oo	3		\$ 4.100.000 oo	4		\$ 4.100.000 oo	5		\$ 4.100.000 oo	Total		\$ 20.500.000,oo
No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO																				
1		\$ 4.100.000 oo																				
2		\$ 4.100.000 oo																				
3		\$ 4.100.000 oo																				
4		\$ 4.100.000 oo																				
5		\$ 4.100.000 oo																				
Total		\$ 20.500.000,oo																				



	<p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO.Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
<p>l. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía)</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p>

²Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. “Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer,(...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico”. Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.



	<p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia los contratos y seis (6) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato⁴ por un término igual al plazo de vigencia los contratos y seis (6)⁵ meses más.</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos:</p> <p>1. Contrato de seguro contenido en una póliza.</p>
<p>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>Persona natural</p>
<p>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, y sin pasar del 31 de diciembre de 2023.</p>
<p>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>El lugar de ejecución y cumplimiento de los respectivos contratos, será en las instalaciones del Ministerio de Defensa ubicado en el Edificio Fortaleza carrera 54 No. 26-25 de la ciudad de Bogotá D.C. así como en el lugar y/o municipios que en razón al cumplimiento de las obligaciones contractuales deba estar el contratista, respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el supervisor del contrato certifique que las condiciones operacionales y de seguridad que permitan su desplazamiento.</p> <p>NOTA: la dirección de lugar de ejecución y cumplimiento de los respectivos contratos se pueden ver modificadas en virtud del inicio del Plan Fortaleza, que traería como consecuencia el cambio de ubicación de las oficinas del Comando Financiero a la carrera 52 No 26-00 CAN.</p>
<p>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone e indica en el Anexo 1 del presente estudio previo, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".</p> <p>Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p>
<p>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado Resolución de Nombramiento No. 00005669 del 08 de AGOSTO de 2023, recomienda al competente contractual, contratar con GLORIA ISABEL GONZALEZ RIVERA identificado con la cédula de ciudadanía No. 60358544 de Cúcuta.</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p>

³Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

⁴Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

⁵Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 26-25 Oficina 166 – Bogotá - Cundinamarca.

cofip@buzzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

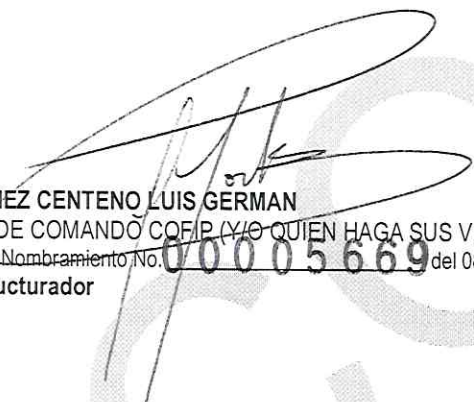


SC53104

	<p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>3. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>
--	--


Teniente Coronel MAPLA BRAVO JIMMY ALEXANDER
Director Dirección Financiera del Ejército
Resolución de Nombramiento No. 00005669 del 08 de AGOSTO de 2023
Gerente del Proyecto

Proyectó,


SV. MARTINEZ CENTENO LUIS GERMAN
AYUDANTE DE COMANDÓ COFIP (Y/O QUIEN HAGA SUS VECES)
Resolución de Nombramiento No. 00005669 del 08 de AGOSTO de 2023
Comité Estructurador

[Faint, illegible handwritten text]